



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCHENTOS Y VATHO, Y OCHOCHENTOS CINCO.

D^rº Pablo Venartequi, vecino, y del comienzo de esta Ciudad como me son proceda parroco ante V. S. y digo: que me hallo en necesidad de defenden el dospeso, que los Indios Guimangos del partido de Caxamarca en, el Pueblo de S^r Pablo de Chaliques, han hecho en una tierra, pertenecientes a la hacienda de S^r Chitoral de Polan, que corre a mi cargo, como arrendatario que soy del Exmo. Señor Duque de Atisico y habiendo solicitado los titulos me falta para integrarlos la cesión q^{ue} d^rº José Ravines Cardon hizq del remate oí consoncio de su hermano d^rº Fabian Ravines, la que se ha encontrado así de los autos, que desbidamente exhibo, p^q con citacion del Señor Síndico Procurador se me dé un testimonio de ella, autorizado en bastante forma, devolviendo sema los citados, p^q darles curso quando convenga; por tanto =

A V. S. pido y sup^{co} que habiendo yo exhibido los autos, se sirvan mandar hacer como en el final solicito, por ser justicia: &c a =

Pablo Venartequi

Doyele con citacion al S^r Dr. Ign. Simón
y Cpo. L. Albo. 4.
y Cpo. L. Albo. 4.

D/ talarios

Lorenzo q^{ue} firmó el auto que antecede el q^{ue} José Ignacio Palacio Alcalde Ord. Xena Ciudad, y con Juicio q^{ue} pon S.M. en el dia oemtha.

Ante m^r.

M. J. An. M. Anna
Fte. del m. del Exmo. Cav.

CA-003
COJ 11
DOC 793
f 1

Nel mismo dia de la fecha del auto de la Inclua
cito para lo Contenido en el año D^rº. Tomo de
Vallejo, Alcalde Provincial de la Ciudad, y con uno
cruzador gral en el dia anterior.

Armas